

Retribuciones basicas en el ámbito autonómico	Retribuciones basicas personales del personal funcionario de carrera.
<i>Retribuciones del personal funcionario.</i> Las retribuciones del personal funcionario se clasifican en basicas personales y complementarias. ↪ En estas retribuciones se incluyen asimismo las pagas extraordinarias. El personal funcionario: No podra percibir participacion en tributos o en cualquier otro ingreso de las Administraciones publicas como contraprestacion de cualquier servicio, ni tener participacion directa o indirecta o premio relacionados con multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los servicios. El personal funcionario de la Administracion General de la Junta de Andalucia solo podra ser retribuido por los conceptos que se indican en esta ley, sin perjuicio de lo que se disponga en la normativa estatal de caracter basico. Qué son los trienios para un funcionario público? Respuestas: 1. Incrementos salariales por cada tres años de servicio. 2. Un pago único que se recibe al finalizar el servicio activo. 3. Deducciones salariales aplicadas en la nómina. 4. Un beneficio exclusivo para empleados de alto rango. ¿Cómo se calculan los trienios cuando un funcionario cambia de subgrupo de clasificación? Respuestas: 1. Se recalculan únicamente para el grupo o subgrupo más reciente. 2. Se suman los valores correspondientes a cada subgrupo donde ha trabajado, respetando siempre el total acumulado. 3. Solo se reconocen los trienios del subgrupo donde trabajó por más tiempo. 4. Los trienios del subgrupo anterior se pierden al cambiar de clasificación. ¿Qué sucede si el importe total de los trienios calculados en el subgrupo actual es inferior al de los subgrupos anteriores? Respuestas: 1. El funcionario recibe únicamente el importe correspondiente al grupo actual. 2. Se mantiene el importe total acumulado de los subgrupos anteriores como mínimo. 3. Los trienios se recalculan de nuevo sin garantía de mantener el monto anterior. 4. Se descartan los trienios anteriores y solo se devengan los del subgrupo actual.	a) El sueldo asignado a cada subgrupo o grupo de clasificacion profesional en el que se encuentre encuadrado el personal funcionario. b) Los trienios, que consisten en una cantidad que sera igual para cada subgrupo o grupo de clasificacion profesional, por cada tres anos de servicio c) El componente de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias. SUPUESTO. el personal funcionario preste sus servicios sucesivamente en diferentes cuerpos de distinto subgrupo o grupo de clasificacion, tendra derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los cuerpos anteriores. Los trienios se percibiran, en su totalidad, por las cuantias que correspondan al subgrupo o grupo de clasificacion en el que el personal funcionario se encuentre en servicio activo en el momento de su devengo, o del cuerpo desde el que hubiera pasado, en su caso, a la situacion de servicios especiales, sin que ello pueda suponer que perciba un importe inferior equivalente a la suma total de los importes individualizados de los trienios que tenga reconocidos en cada grupo o subgrupo, en cuyo caso percibiria estos. Un funcionario ha trabajado en diferentes grupos o subgrupos de clasificación a lo largo de su carrera y ha acumulado trienios (incrementos salariales por cada tres años de servicio). Aquí hay un caso: Situación: • Años trabajados y clasificación: ◦ 6 años en el subgrupo C1 (2 trienios) ◦ 9 años en el subgrupo A2 (3 trienios) • Cambio de situación:El funcionario pasa al subgrupo A1 y completa otros 3 años en este subgrupo (1 trienio). Cómo se calcula: 1. En el subgrupo actual (A1): ◦ Los trienios se calcularán con la cuantía correspondiente al subgrupo A1, porque es el grupo en el que se encuentra en el momento del devengo (cálculo actual). 2. Garantía mínima: ◦ Si la suma de los importes calculados para todos los trienios en el subgrupo A1 resultara inferior a la suma total que percibía previamente en los subgrupos C1 y A2, entonces se respetará esta suma total como mínimo. Resultado • El funcionario percibirá los trienios calculados con los valores de su grupo actual (A1), siempre que no sean inferiores al total acumulado por los importes individuales reconocidos en los grupos C1 y A2 • Por ejemplo, si el valor de los trienios en A1 es más bajo, recibirá la suma mayor basada en lo acumulado en sus subgrupos anteriores. Aquellas personas que, habiendo tenido con anterioridad la condicion de personal laboral fijo de las distintas Administraciones publicas, hayan accedido a la condicion de personal funcionario de carrera con anterioridad a la entrada en vigor de la modificacion del articulo segundo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administracion publica, operada por la disposicion final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ano 2021, tendran derecho a que los trienios que tengan perfeccionados o reconocidos como personal laboral les sean abonados, tras adquirir la condicion de personal funcionario de carrera, en la cuantia correspondiente al momento en que fueron perfeccionados. El devengo de los trienios se efectuara aplicando a los mismos el valor que corresponda a los del cuerpo, escala, plantilla o plaza con funciones analogas a las desempenadas durante el tiempo de servicios prestados que se reconozcan. Los servicios prestados en condicion distinta a la de personal funcionario de carrera se valoraran, en todo caso y a efectos retributivos, en la misma cuantia que corresponda a los del cuerpo, escala, plantilla o plaza con funciones analogas a las prestadas.